

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN	No. 540
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	ROCIO DE FATIMA ALVAREZ URREA
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICADO	05001 33 33 017 2017 00187 00
ASUNTO	Cúmplase lo resuelto por el superior, fija agencias en derecho.

Cúmplase lo resuelto por el superior, Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Quinta Mixta de Decisión, que mediante Sentencia de segunda instancia proferida el 17 de septiembre de 2020, revocó la sentencia proferida por este Juzgado el 16 de agosto de 2018. que concedió las pretensiones de la demanda.

En la aludida providencia, se dispuso la condena en costas en ambas instancias, disponiendo su fijación y liquidación por esta Agencia Judicial, en esa medida, en atención a la orden impartida por el superior y lo dispuesto por el artículo 366 del CGP, se fija como agencias en derecho a cargo de la parte actora, la suma de ciento SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$166.793) equivalente al 2.0 % de las pretensiones.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO JUEZ

mfz

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 34 el auto anterior.

Medellín, 11 de noviembre de 2020, fijado a las 8:00 a.m.

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO SECRETARIA